



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS Y LIDERES DE PROCESOS.

DE ANA LUCÍA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO. Informe riesgos de corrupción e implementación del componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción” PAAC 2023. III cuatrimestre 2023.

Fecha: 16 de enero de 2024

Cordial Saludo:

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del IDIGER para la vigencia, la Oficina de Control Interno realizó el informe de Seguimiento a la verificación del Mapa de Riesgos de Corrupción y el avance de la implementación del componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción” PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la normatividad legal vigente y el cual se remite con el fin de comunicar a la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa los principales resultados y recomendaciones de la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Archivo en Excel PAAC 2023
Proyectó: Lilia Carolina Ibarra Romero - Oficina de Control Interno.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023.

1. OBJETIVO

Efectuar la verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2023", de acuerdo con la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

Implementación y avances de las actividades reportadas por la Oficina Asesora de Planeación respecto a la Matriz de riesgos de corrupción, así como la información remitida por las dependencias responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos de corrupción, reportes de Seguimiento Plan de Manejo de Riesgos (PMR), y actividades del componente 1 gestión de riesgos de corrupción del PAAC (Plan anticorrupción y de atención al ciudadano), para el período comprendido entre 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 73, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2 - 2015" numeral 5.1 "Seguimiento", que indica la Oficina de Control interno realizará "el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", dentro de las cuales se encuentra el Componente N°1 "Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción".

Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos.

Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", "artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) g).

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento (...).

Resolución 300 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución IDIGER 120 de 2019 y se adopta el nuevo esquema de publicación de información del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones".

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 6, DAFP, noviembre de 2022.

Resolución No. 167 de 2022 por medio de la cual "se adopta como política de administración de Riesgo la guía marco referencia para la Gestión del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático del - IDIGER".

"Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, código DE-GU-01, versión 11 vigente desde el 14/07/2022".

DE-FT-13 Formato Mapa de Riesgos Institucional publicado en la sección transparencia y acceso a la información pública versión 15 del 24/04/2023.

4. METODOLOGÍA

Se verifico el documento de seguimiento a los riesgos de corrupción de la entidad dispuesto en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1D1CEPPbwQFVsud8k9xboPbAdF3IEFQot>

Con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el tercer cuatrimestre se verificó el avance de ejecución de las actividades definidas en este Plan, con sus respectivas evidencias, con corte a 31 de diciembre de 2023 a través del siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1vu1j-ZHoWMHDY7mMiQQfooz2dUokjgw>

Se revisó el cumplimiento de criterios establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 6, DAFP, noviembre de 2022, lo anterior, mediante aplicación de técnicas como: observación, revisión documental, y verificación a través del instrumento de trabajo diseñado en por la OAP "Mapa de riesgos institucional consolidado".

Se generaron las conclusiones y recomendaciones para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno frente a la aplicación de las disposiciones de la Ley y los criterios presentados en el presente informe.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

5. DESARROLLO

Con el propósito de proporcionar una visión general de la gestión de riesgos de corrupción y que son aplicables a los riesgos de proceso y diferentes tipologías, dirigidos a los responsables de la primera y segunda línea de defensa con corte a 31 de diciembre de 2023 y desde los roles de enfoque a la prevención y evaluación de la gestión de riesgos de la Oficina de Control Interno, a continuación se comunican los principales avances evidenciados, así como los aspectos más relevantes en la identificación, valoración, análisis, evaluación, monitoreo y seguimiento de los riesgos de corrupción gestionados durante el tercer cuatrimestre de la vigencia 2023.

5.1 Seguimiento a la gestión del riesgo:

5.1.1 Actualización de los instrumentos para la gestión de riesgos del IDIGER de acuerdo a la metodología del DAFP (Política de riesgos, marco para la gestión de riesgos y formato para la identificación y gestión de riesgos)

En el siguiente numeral se realiza la descripción del estado de la actualización de los principales instrumentos para la gestión de riesgos del IDIGER en el periodo de evaluación:

5.1.2 Política de administración de Riesgos, guía marco para la gestión de riesgos del IDIGER y formato para la identificación y gestión de riesgos.

- Se adopta como política de administración de Riesgo la guía marco referencia para la Gestión del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático del - IDIGER" mediante Resolución No. 167 de 2022 firmada y aprobada por la Dirección general de la Entidad, dicho acto administrativo derogó las disposiciones establecidas en la Resolución 427 del 2020 "Por la cual se actualizan y se adoptan las herramientas de la administración de riesgos (...)".
- Elaboración del documento "Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, código DE-GU-01, versión 11 vigente desde el 14/07/2022", mediante el cual se desarrolla la política de riesgos del IDIGER, publicado en el mapa de procesos del proceso Dirección Estratégico del IDIGER, basados en el guía para la administración de riesgos del DAFP versión 5 y cumplen con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y socializados por medio del correo electrónico institucional a todos los servidores y contratistas de la entidad, los días 30 y 31 de agosto de 2022.
- Actualización del Formato Mapa de Riesgos Institucional código DE-FT-13, versión 15 del 24/04/2023 publicado en el mapa de procesos, proceso direccionamiento estratégico, como la herramienta oficial para la identificación de riesgos y controles, así como para el monitoreo y la gestión general de los riesgos de la entidad.
- Actualización de la Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, código DE-GU-01, versión 12, Cambio en el nombre del documento, Se incluyó

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

ejemplo del nivel de riesgo, una consideración para demostrar la ejecución de los controles, se incluyó la estructuración de los seis parámetros que conforman el diseño de un control asociado a un riesgo de corrupción, el riesgo de conflicto de intereses en los textos pertinentes, la solidez del conjunto de controles y se incluyó la modificación del cronograma para el reporte, monitoreo y seguimiento de las tres líneas de defensa.

- La Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción para el IDIGER, código DE-GU-01, versión 12, fue aprobada en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICC I en sesión del 10 de mayo de 2023.

5.1.3 Socialización: Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la oficina de planeación o quien haga sus veces, deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción. Así mismo, dicha oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción. Deberá dejarse la evidencia del proceso de socialización y publicar sus resultados.

- **Recomendación:** Por lo anterior se recomienda a la OAP, fortalecer el proceso de socialización de los mapas de riesgos de corrupción en la entidad, con el fin de asegurar que todos los grupos de interés tanto internos como externos conozcan estos mapas y obtener información relevante que ayude al mejoramiento continuo del mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia.

La comunicación y consulta con las partes involucradas, tanto internas como externas, debería tener lugar durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo. Este análisis debe garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios. Es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.

5.1.4 Monitoreo de riesgos de corrupción:

- **Recomendación:** Se recomienda fortalecer el monitoreo realizado por la primera línea de defensa por cuanto la gestión de los riesgos debe ser ejecutada y controlada de manera permanente, independientemente de las fechas estipuladas por la Oficina Asesora de Planeación para el reporte de manera cuatrimestral de las evidencias de los controles.

Para esto se recomienda a los líderes de proceso y la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa asegurar la evaluación y el monitoreo de los riesgos así como la verificación de su materialización.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

En el evento de encontrar una posible materialización del riesgo este deberá ser comunicado tanto a la Oficina Asesora de Planeación como a la Oficina de Control Interno, con el fin de poner en marcha las Acciones correctivas necesarias y comunicar este evento a la línea estratégica a través del Comité De Coordinación de Control Interno.

Dado que se plantea articular los niveles de autoridad y responsabilidad en el marco de esquema de líneas de defensa, a fin de facilitar la estructura para los seguimientos y monitoreos en todos los niveles organizacionales, frente a la gestión del riesgo se debe considerar el siguiente marco general para la definición de actividades o acciones propias de cada línea así:

- Desde la Línea Estratégica (Alta Dirección) se debe definir y aprobar la Política de Administración del Riesgo, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, acorde con la cual, atendiendo la periodicidad para el seguimiento a riesgos críticos debe aplicar el monitoreo correspondiente haciendo uso de la información suministrada por las instancias de 2ª línea identificadas, con base en lo cual toma las acciones necesarias para intervenir situaciones detectadas como incumplimientos, retrasos e incluso posibles actuaciones irregulares, evitando consecuencias más graves para la entidad.
- Desde la 1ª línea de defensa todos los servidores tienen una responsabilidad frente a la aplicación efectiva de los controles, por lo que se trata de un seguimiento permanente, esto incluye la aplicación de controles de gerencia operativa que corresponde a aquellos que son aplicados por servidores con personal a cargo (jefes, coordinadores u otro cargo).
- Desde la 2ª línea de defensa, el Jefe de planeación o quien haga sus veces debe periódicamente hacer un seguimiento a todos los riesgos, permitiendo que se generen recomendaciones y posibles ajustes a los mapas de riesgos, de manera tal que las instancias de 1ª línea pueden establecer mejoras a los riesgos y controles, así mismo garantizar su aplicación efectiva, lo que implica que se deben incorporar ejercicios de asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos y sus equipos para la mejora de este tema.
- Finalmente, para la 3ª línea de defensa que corresponde a la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces, a través de sus procesos de seguimiento y evaluación, 26 especialmente a través de la auditoría interna deben establecer la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos. De igual forma, en el marco de su Plan Anual de Auditoría puede proponer esquemas de asesoría y acompañamiento a la entidad, actividades que puede coordinar con la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

5.2 Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción

No se evidencia la publicación del mapa de riesgos de corrupción correspondiente al tercer cuatrimestre de 2023 en la página web en el link de transparencia, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 "*Publicación del mapa de riesgos de corrupción: se debe publicar en la página*

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 6 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año."

Recomendación: Se recomienda publicar en la sección de transparencia de la entidad el mapa de riesgos consolidado para la vigencia 2024 que contenga todos los riesgos por tipología y por proceso.

Para la información clasificada y reservada se deben considerar estas condiciones en los mapas de riesgos en los términos dados en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. En este caso se deberá anonimizar esa información. Es decir, la parte clasificada o reservada, aunque se elabora, no se hace visible en la publicación, estas excepciones solo pueden estar establecidas en la ley, un decreto con fuerza de ley o un tratado internacional ratificado por el Congreso o en la Constitución

5.3 Revisión de los riesgos y su evolución.

Teniendo en cuenta la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de 2018, al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:

- Paso 1: Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.
- Paso 2: Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.
- Paso 3: Debe indicar cuál es el propósito del control.
- Paso 4: Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.
- Paso 5: Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- Paso 6: Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

De acuerdo a lo anterior se evaluó el diseño del 100% de los controles asociados a los riesgos de corrupción identificados en el mapa de riesgos de la entidad, observando que los riesgos de corrupción gestionados a 31 de diciembre de 2023 fueron actualizados según las recomendaciones remitidos por la OCI en el informe de Verificación del mapa de riesgos de corrupción y avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC a 31 de diciembre de 2022, demostrando cumplimiento con el criterio del diseño de controles.

Para esto desde la OAP se actualizo del Formato Mapa de Riesgos Institucional código DE-FT-13, versión 15 del 24/04/2023, incluyendo para el diseño de los controles de los riesgos de corrupción los siguientes criterios:

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

Responsable de Ejecutar Control	de el Ejecución Control	de de del Propósito del Control	Como Ejecuta el Control	se el Observaciones Desviaciones de Ejecutar el Control	Resultantes o Evidencias de la Ejecución del Control
---------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-------------------------	---	--

5.4 Seguimiento de riesgos de corrupción

La OCI con el fin de asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada realizó seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2023, verificando el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo del mapa de riesgos de corrupción establecido en el Decreto 124 de 2016 el cual establece en el artículo 2.1.4.6. "el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicara en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos",

Por lo anterior se informa que el seguimiento al cumplimiento y monitoreo de los riesgos de corrupción fue diligenciado en la herramienta drive dispuesta para tal fin en lo correspondiente al seguimiento tercera línea de defensa y puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vuJ1j-ZHoWMHDY7mMiQQfooz2dUokjgw>

Además de lo anterior y de acuerdo con lo establecido el Decreto 124 DE 2016: La Oficina de Control Interno dio cumplimiento a la publicación dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2024 del presente informe el cual contiene el seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción de la entidad.

5.5 Materialización de Riesgos de Corrupción

De acuerdo con la información reportada por Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa y las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno como tercera línea, en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditorías y Seguidimientos – PAA de la presente vigencia, no se evidencia materialización de Riesgos de Corrupción para el periodo evaluado.

5.6 Monitoreo y revisión de los riesgos de corrupción

La Oficina de Control Interno como 3ª línea de defensa, avaluó la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos. De igual forma, en cumplimiento de su rol de enfoque hacia la prevención realiza recomendaciones con alcance preventivo y de forma integral para mejorar la eficiencia y efectividad de

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 8 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN TERCERA LINEA DE DEFENSA

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023
Atención al Ciudadano	Posibilidad de entregar información institucional reservada, u ofrecer o aceptar agilizar trámites o servicios por parte de un servidor o colaborador a cambio de un beneficio personal o de un tercero.	1) El funcionario o contratista que atiende público, entrega la encuesta de percepción al usuario atendido, para que se proceda con su diligenciamiento de forma individual y sin ningún sesgo. 2) El profesional universitario realiza la revisión de las encuestas y registra los resultados en base de datos de Excel. 3) En caso de identificar respuesta positiva a la pregunta "¿En el IDIGER, le propusieron realizar o agilizar un trámite o servicio a cambio de algún beneficio material o económico?", se procede a verificar la respuesta con el usuario vía telefónica o WhatsApp y se registra el seguimiento en el formato AC-FT -51 Formato seguimiento a respuestas de encuestas de percepción. 1) Si el seguimiento demuestra que efectivamente la respuesta a la pregunta No. 5 es positiva, se procede a notificar a la Oficina de Control Interno vía e-mail o comunicación interna.	1) Garantizar que el equipo de atención a la ciudadanía participe en charlas de asuntos disciplinarios sobre los cuales podrían incurrir al materializarse este tipo de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control contiene evidencias que no permiten de manera integral determinar la gestión del riesgo Recomendación: La evidencia correspondiente al Informe de estado PQRSD del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, debería contener información relacionada con el resultado de las encuestas de percepción
Comunicaciones e información publica	Posibilidad de afectación reputacional y económica por la omisión o inoportuna divulgación/publicación de información sobre la gestión institucional, limitando el conocimiento a la ciudadanía por beneficio propio..	1) La dependencia realiza la solicitud, con la información que desea divulgar, por medio del formulario de Google forms y correo electrónico (verbales en el caso del Director General). 2) Una vez elaborado el producto a divulgar, se envía para aprobación de la dependencia solicitante. 3) La dependencia solicitante devuelve correo aprobando el producto o realiza la divulgación, siendo este último la evidencia de que fue aprobado el producto. 2) Una vez elaborado el producto a divulgar, se envía para aprobación de la dependencia solicitante. 3) La dependencia solicitante devuelve correo aprobando el producto o realiza la divulgación, siendo este último la evidencia de que fue aprobado el producto.	1) Divulgar en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2023, una pieza grafica enfocada en temas anticorrupción, por cualquiera de los canales de comunicación interna.	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es susceptible de mejora con relación a las Observaciones o Desviaciones Resultantes de Ejecutar el Control la cual no es clara en su descripción Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control NO contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. Recomendación: El control propuesto no permite asegurar la mitigación del riesgo teniendo en cuenta que con la verificación de la calidad de la información que se comunica a los interesados no se asegura ni la oportunidad ni la pertinencia de la misma, lo cual podría generar un riesgo de materialización.
Conocimiento de riesgo	Posibilidad de Afectación Reputacional por favorecer la salida rápida o favorable de un concepto técnico de licencias urbanísticas a cambio de que uno o varios de los servidores públicos del proceso reciban de parte de los interesados, dádavas o presiones.	1) Una vez elaborado el concepto técnico por el contratista, pasa a la primera revisión del profesional 222-23 del grupo CPT. 2) Posteriormente, se procede con la segunda revisión, por parte del profesional 222-29, responsable del grupo CPT. 3) Finalmente, se procede con la revisión del (de la) Subdirector(a) de Análisis, quien firma la respuesta oficial correspondiente.	Notificación ante la Oficina de Control Interno sobre presiones u ofrecimientos para que se altere el resultado permitiendo que el concepto no cuente con la calidad necesaria o para que se altere el orden de atención de los conceptos técnicos para licencias urbanísticas dando prioridad a una solicitud sobre otra(s) radicada(s) con anterioridad.	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. Recomendación: Se reitera la recomendación realizada por la segunda línea con respecto a la identificación de controles preventivos ejecutados de manera que soporten o ayuden a los controles a evitar la materialización del riesgo.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:

Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 9 de 20

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023	
Control Disciplinario Interno	Posibilidad de afectación reputacional por la adopción de decisiones disciplinarias (autos de archivo provisionales, definitivos o autos de cargos) contrarias a derecho, para favorecer un interés propio o de terceros, en razón del desconocimiento de los valores institucionales por parte de quienes intervienen, la no implementación de protocolos en el proceso, el desconocimiento de la normatividad vigente, así como la violación de la reserva disciplinaria.	1) Los antecedentes de las decisiones revisadas y adoptadas cuya trazabilidad se puede consultar a través de correo electrónico institucional.	1) Realizar seguimiento preventivo al estado de los procesos con los profesionales y colaboradores del área, verificando el plan de trabajo individual establecido para cada caso, presentando las posibles variantes frente a una toma de decisión y su conformidad frente a la normatividad disciplinaria.(Producto: Actas de reunión de seguimiento).(80%).	<ul style="list-style-type: none"> • La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. • Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. • El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. • Recomendación: Se recomienda evaluar los riesgos de corrupción identificados, en razón a que estos comparten las mismas actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo de corrupción y deben mantenerse bajo control para asegurar que el mismo proceso cumpla con su objetivo. Además se recomienda utilizar controles de carácter preventivo ejecutados de manera que soporten o ayuden a los controles a evitar la materialización del riesgo. 	
		2) Los controles - hoja de cálculo compartido en el Drive institucional cuyo acceso es limitado y requiere de permiso de entrada.	2) Diseño e implementación del formato para llevar el histórico de las consultas de los procesos disciplinarios.(Producto: Formato de Consultas de Expedientes implementado). (20%).		
		3) Los reportes de decisiones de archivo efectuados a la Personería de Bogotá y a los ciudadanos que presentan la noticia disciplinaria.	1) Diseño e implementación del formato para registrar las conclusiones asociadas a conflicto de intereses de cada noticia disciplinaria.(Producto: Formato de Registro de las conclusiones establecidas para cada noticia disciplinaria). (20%).		
		4, Se presentan las observaciones por parte de la Jefe OCDI y se devuelven para las correcciones del caso.	2) Cada vez que se va a realizar el reparto de una noticia disciplinaria, el jefe de la OCDI, revisa el caso para establecer la existencia de intereses particulares en el trámite y/o decisión de cada caso, tanto por parte de quienes sustentan y/o por la misma autoridad disciplinaria con el fin de adoptar las Acciones pertinentes. (Producto: Registro de la conclusión de cada noticia disciplinaria). (80%).		
			3. Los usuarios no pueden sacar ni un solo folio de los expedientes. Siempre debe existir la vigilancia permanente de un funcionario o colaborador de la OCDI.		
			4. Los únicos que pueden consultar expedientes son los investigados, sus defensores o las autoridades que así lo demanden.		
Direccionamiento Estratégico	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la inclusión de objetos contractuales que buscan satisfacer intereses particulares en los proyectos de inversión debido al desconocimiento de políticas, procedimientos, metodologías y lineamientos establecidos para la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión.	1) Solicitarle al ciudadano(a) que presente su cédula de ciudadanía.		<ul style="list-style-type: none"> • La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. • Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. • El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. • Recomendación: Se recomienda evaluar la identificación del riesgo de corrupción No. 1 teniendo en cuenta que las causas identificadas como Desconocimiento de políticas, procedimientos, metodologías y lineamientos establecidos para la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión, no obedece a una 	
		2. Solicitarle que indique el número de proceso que quiere consultar o del cual se requiere notificar.			
		5. Una vez hecho lo anterior, se procede a diligenciar el acta de consulta.			
		En caso de que no acredite la calidad de sujeto procesal o no se demuestre el interés legítimo, no se le permitirá el acceso a la consulta del expediente.			
		1) Revisar los objetos contractuales que estén coherentes con la meta de cada proyecto de inversión	Realizar el envío de lineamientos para las revisiones anuales de los objetos contractuales de los proyectos inversión. (100%)		
		2) Verificación de la viabilidad técnica de los objetos contractuales a través del formato GF-FT-01_Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP y Viabilidad Técnica para Contratar			
3) En caso de identificarse la desviación en la inclusión de objetos contractuales que buscan satisfacer intereses particulares en los proyectos de inversión, se analiza y se					



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 10 de 20
Vigente desde: 28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023
		remite el caso a la oficina de control disciplinario interno, a través de comunicación interna y/o correo electrónico para su respectivo tratamiento.		acción intencional corrupta por lo cual podría ser identificado como un posible riesgo de gestión. Con respecto al Riesgo No. 2 este riesgo es complemento del riesgo de corrupción identificado por el proceso de comunicaciones como: Posibilidad de afectación reputacional y económica por la omisión o inoportuna divulgación/publicación de información sobre la gestión institucional, limitando el conocimiento a la ciudadanía por beneficio propio. Por lo cual se recomienda como entidad verificar la posibilidad de identificación de un solo riesgo de corrupción encaminado al posible beneficio propio a favor de un tercero de ocultamiento, de información o publicación de información incorrecta.
Direccionamiento Estratégico	Afectación reputacional por ocultar información pública, dando incumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020 para beneficio de un tercero	1. Se revisa la matriz ITA de la Procuraduría para dar cumplimiento de los criterios de publicación descritos en la ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020. 2. Se solicita la publicación de la información en la página web. En caso de identificarse la desviación en ocultar información pública que exige la ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020, se analiza y se remite el caso a la oficina de control disciplinario interno, a través de comunicación interna y/o correo electrónico para su respectivo tratamiento.	Generar divulgación interna de manera semestral sobre la actualización del menú de transparencia (100%)	
Evaluación independiente	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la alteración total o parcial de los resultados de informes de seguimiento, evaluación y/o auditoría producidos por la Oficina de Control Interno, con el fin de evitar la detección de hallazgos, prácticas indebidas, o manejos inapropiados en la gestión institucional, para beneficio propio o particular, debido a la falta de apropiación de los valores institucionales por parte del auditor, desconocimiento del Código de ética del Auditor del IDIGER y realización de ejercicios de auditoría, seguimientos e informes de ley, con conflictos de interés, ofrecimiento de dádivas a cambio	1) Cada profesional asignado, previo al inicio de las actividades de aseguramiento, certifica independencia, confidencialidad y no conflicto de intereses como auditor interno, mediante la declaración firmada en el formato EI-FT-57. 2) Posteriormente, este documento se publica en el menú de transparencia de la página web institucional. 3) En los casos que el profesional asignado, manifieste impedimento para realizar la actividad de aseguramiento, el(la) Jefe de la Oficina de Control Interno asignará otro responsable que asegure la independencia, confidencialidad y no conflicto de interés para la actividad a realizar.	1) Para los casos de las auditorías internas de gestión, el auditado diligencia el cuestionario de percepción del auditado respecto del trabajo de auditoría realizado.	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. Recomendación: Se reitera la recomendación realizada por la segunda línea Como la identificación de otras acciones o controles para el 2024 con el fin de fortalecer la prevención de la materialización de los riesgos de corrupción para este proceso.
Gestión Administrativa	Posibilidad de Afectación Económica (o presupuestal) y Reputacional por el inadecuado uso de los vehículos a disposición de la entidad, para beneficio propio o de terceros, debido a falta de conocimiento, ética y conciencia sobre el uso de recursos públicos.	1) Realizar seguimiento diario de la programación, verificación de conductores y cumplimiento de la misma, dejando registro en base de datos de Excel. 2) Finalizado el recorrido, el conductor procede a hacer firmar la planilla (GA-FT-133) a la persona beneficiada y se entrega al coordinador de transporte. 3) En caso de que el funcionario o contratista beneficiado, solicite antes o durante el recorrido, el cambio de destino, el conductor deberá informar al Coordinador de Transporte y de ser justificado, se reasigna.	Envío de correo electrónico mensual a los subdirectores y/o jefes de oficina con los lineamientos para el uso de vehículos del IDIGER (correos enviados/correos programados)	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. Recomendación: Se recomienda evaluar la identificación del riesgo de corrupción teniendo en cuenta que las causas identificadas como, Por falta de conocimiento Por falta de ética Por falta de conciencia sobre el uso de recursos públicos, no obedece a una acción intencional corrupta por lo cual podría ser identificado como un posible riesgo de gestión. Además se reitera al proceso identificar la posibilidad de riesgos de corrupción que afecten la totalidad del proceso de administración de los bienes y servicios de la entidad, mediante la correcta ejecución de los recursos para el efectivo funcionamiento de su infraestructura.
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al	1) El equipo técnico elabora la necesidad de contratación y se articula con los	1) Actualizar el procedimiento y manuales a que hubiere lugar, con	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control,



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
 Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 11 de 20
 Vigente desde: 28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023
	recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante el direccionamiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros durante la estructuración contractual.	<p>componentes de las áreas funcionales externas asociadas a la misma.</p> <p>2) Los estudios previos construidos por el equipo técnico designado, son revisados por el líder del grupo (Subdirectores o Jefes de Oficina), quien en caso de detectar inconsistencias, los regresa a los técnicos de la dependencia para su ajuste o debida justificación.</p> <p>3) Una vez subsanadas las observaciones del líder de grupo, los estudios previos son enviados hacia las dependencias encargadas de definir los requisitos jurídicos y financieros, los cuales también son revisados por los líderes pertinentes, con el fin de continuar el proceso.</p> <p>4) Previo a la publicación del proceso en SECOP, el comité de contratación realiza la revisión de los estudios previos con sus documentos anexos y emite sus recomendaciones.</p> <p>5) En caso de que se identifiquen inconsistencias en alguna de las diferentes instancias de revisión que sufren los estudios previos, se realizan las observaciones y devoluciones correspondientes.</p> <p>6) En caso de que persistan las inconsistencias en la estructuración de los estudios previos, a pesar de las observaciones emitidas por las diferentes instancias, se procederá a reasignar el equipo técnico para iniciar nuevamente la estructuración de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.</p>	relación a los lineamientos y controles establecidos en la etapa precontractual. (100%).	<p>Acción y Complemento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. Con relación a las evidencias presentadas, no se puede evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos, toda vez que no cumplen con lo establecido para mitigar de manera adecuada el riesgo, por tanto no se cumple con la responsabilidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas. <p>Si bien el proceso genero reporte con relación al control de riesgos, la información y sus evidencias se entregaron fuera de los tiempos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recomendación: Asegurara la efectividad de los registros del control permitiendo evidenciar su ejecución lo cual permite darle formalidad a fin de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos. <p>Se reitera la recomendación con relación a mejorar el diseño de controles con relación a las evidencias que permitan demostrar su efectiva ejecución.</p>
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante la evaluación contractual direccionada y permisiva de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	<p>1) Se emite comunicado designando a los miembros del equipo evaluador.</p> <p>2) Se realiza la revisión detallada de los resultados de la evaluación de ofertas, por todos los evaluadores técnicos responsables de cada uno de los procesos, identificando específicamente porque se asignan puntajes.</p> <p>3) En caso de que se identifiquen inconsistencias, se solicita a los oferentes la subsanación de las observaciones identificadas por el equipo evaluador designado.</p>	1) Establecer dentro del formato de evaluación técnica, jurídica y financiera, la declaración de conflicto de interés, como requisito previo para efectuar la evaluación. (100%).	
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante una supervisión que avale obligaciones contractuales incumplidas, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos incumplidos.	<p>1) Realizar el seguimiento mensual detallado a la ejecución contractual, mediante la revisión de informes periódicos (incluso publicados en Secop), la revisión de evidencias entregadas y la verificación de las características técnicas de los productos contratados.</p> <p>2) En caso de que se identifiquen inconsistencias asociadas al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se procede a iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.</p>	<p>1) Actualizar la guía de supervisión e interventoría. (60%).</p> <p>2) Capacitar en las obligaciones y responsabilidades de la supervisión de contratos y apoyo a la supervisión. (40%).</p>	
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o	1) Realizar la liquidación del contrato, identificando posibles incumplimientos al objeto y las obligaciones contractuales, mayores y menores cantidades, ítems no	1) Capacitar en buenas prácticas y sanciones por incumplimientos en materia de liquidación contractual, a los	



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
 Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 12 de 20
 Vigente desde: 28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023
	de terceros, por la liquidación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente, así como la liquidación permisiva de mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos.	previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos incumplidos. 2) En caso de que se identifiquen inconsistencias asociadas al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se procede a iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.	supervisores y apoyo a la supervisión. (100%).	
Gestión del Talento Humano	Posibilidad de afectación económica o presupuestal cuando un funcionario presenta un conflicto de intereses pero no se declara impedido para desempeñar sus funciones, ante una situación en la que puede tener un interés particular o directo que afecte su regulación, gestión, control o decisiones, debido a la falta de seguimiento a los casos declarados por los funcionarios de la Entidad en la plataforma del SIDEAP.	1) Solicitar la actualización de la declaración de conflicto de intereses a funcionarios y contratistas, atendiendo los lineamientos expedidos por el Servicio Civil. 2) En caso de identificarse un conflicto de intereses, se analiza y se remite el caso a la oficina de control disciplinario interno, a través de comunicación interna y/o correo electrónico para su respectivo tratamiento.	Sensibilizar a los funcionarios de la Entidad en materia de conflicto de interés (fundamento legal, buenas prácticas, conceptos, etc). (100%)	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. No se evidencia desarrollo de acciones ejecutadas. Se evidencia cumplimiento del control No 1 de acuerdo a las evidencias presentadas, así como la atención de recomendaciones en cuanto a establecer lineamientos para que la ejecución del control sea de manera permanente a fin de mitigar las causas identificadas mediante la actualización de la guía TH-GU-07 Guía para gestionar conflictos de intereses en el IDIGER V1. Recomendación: Se recomienda contemplar una mayor periodicidad en el control, ya que este debe ser consistente y oportuno para la mitigación del riesgo teniendo en cuenta que un control que se realiza de manera anual no previene o detecta de manera oportuna el riesgo.
Gestión Documental	Posibilidad de afectación económica y presupuestal por sustracción no autorizada de documentos	1) Las dependencias realizan la solicitud vía correo electrónico, para lo cual se indica que los prestamos son de expedientes completos, mas no de documentos individuales. 2) Los responsables validará que se cuente con copia digital del expediente, en caso contrario, procederá a su digitalización. 3) Los responsables realizan el registro en la base de datos de préstamos. 4) En caso de identificar una diferencia en el número de folios recibidos, durante el descargue del prestamo en la base de datos, se notifica a la dependencia solicitante sobre la variación en el expediente.	1) Actualizar el procedimiento de préstamos, en lo referente al lineamiento para la restricción de préstamos de expedientes físicos. 2) Sensibilizar mediante comunicación interna o correo electrónico, sobre las consecuencias de extraer u ocultar información para favorecimiento propio o de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. Recomendación: se reitera complementar la redacción del riesgo de corrupción con la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por la sustracción no autorizada de documentos. Con respecto a los responsables del control se recomienda aclarar Los técnicos administrativos y/o contratistas a que área, o dependencia corresponden.
Gestión Financiera	Posibilidad de Afectación Económica (o presupuestal) y Reputacional por la afectación de rubros que no corresponden con el objeto de gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica	1) Revisar el documento soporte para afectar el presupuesto, cada vez que va a aprobar un registro en los rubros presupuestales. 2) Enviar correo electrónico a la Profesional del equipo de presupuesto, indicando la viabilidad de la solicitud. También se informa al solicitante. 3) De identificarse alguna inconsistencia por parte del solicitante de un registro en el presupuesto, se realiza la devolución del documento y se retroalimenta al solicitante la causal.	Realizar 1 jornada de sensibilización sobre lineamientos para la ejecución del presupuesto. (100%)	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. Recomendación: Es necesario contemplar las recomendaciones generadas por parte de segunda y tercera línea de defensa con el fin de ampliar controles asociados al proceso y mejorar la periodicidad de la acción.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
 Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 13 de 20
 Vigente desde: 28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023
Gestión Jurídica	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la pérdida de confidencialidad o divulgación de la información sensible o reservada por parte del (los) responsable(s) del proceso disciplinario para obtener un provecho para un tercero, debido a exponer públicamente los soportes documentados con información sensible de los procesos que cursan o al desconocimiento en los procedimientos y norma aplicable al préstamo y visita a los expedientes	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las dependencias realizan la solicitud vía correo electrónico, para lo cual se indica que los prestamos son de expedientes completos, mas no de documentos individuales. 2) Los responsables validará que se cuente con copia digital del expediente, en caso contrario, procederá a su digitalización. 3) Los responsables realizan el registro en la base de datos de préstamos. 	Capacitación tanto a los contratistas como al personal de planta referente a la confidencialidad de la información	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con lo reportado por el proceso y el seguimiento por parte de la segunda línea de defensa, los controles y acciones establecidos no cumplen con la con la responsabilidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas. • Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. • Las evidencias reportadas no permiten evaluar si se desarrollaron controles y acciones encaminadas a mitigar situaciones de riesgo asociadas a corrupción. • Recomendación: Con relación al documento reportado con la reformulación para la vigencia 2024, se recomienda complementar la redacción del riesgo de corrupción con la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por la sustracción no autorizada de documentos. En cuanto a la solicitud de declaración de conflicto de intereses a funcionarios y contratistas, esta por sí sola no permite identificar si un funcionario realmente presenta o no un conflicto de interés.
Manejo de Emergencias y Desastres	Uso de los elementos del CDLyR para actividades contrarias al objeto que fueron adquiridos para el favorecimiento de un tercero	<ol style="list-style-type: none"> 1) Verificación la actividad en la que será utilizado el elemento solicitado al CDLyR. 1) Revisión del inventario de los elementos del CDLyR de acuerdo a la programación establecida en el software. 1) En caso de que en la verificación se identifique que los elementos solicitados se utilizarán para actividades contrarias a las que fueron adquiridos, se procede a comunicar vía correo electrónico al Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres. 2) El Subdirector procederá a analizar el caso y a informar a las dependencias pertinentes de la Entidad, para que continúen con el trámite. 1) En caso de que en la revisión se identifiquen novedades, salidas o inconsistencias de préstamos con respecto a la programación establecida en el sistema, se procede a comunicar vía correo electrónico al Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres. 2) El Subdirector procederá a analizar el caso y a informar a las dependencias pertinentes de la Entidad, para que continúen con el trámite. 	Establecer la necesidad de actualización del procedimiento, teniendo en cuenta los eventos del riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> • La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. • Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. • El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. • Recomendación: Es necesario contemplar las recomendaciones generadas por parte de segunda y tercera línea de defensa con el fin de revisar la acción establecida que permita reducir el nivel de riesgo de manera efectiva.
Manejo de Emergencias y Desastres	Otorgamiento de la AHCP sin el cumplimiento de los requisitos para el favorecimiento de un tercero	<ol style="list-style-type: none"> 1) El profesional asignado verifica que las ayudas humanitarias de carácter pecuniario (AHCP), las familias beneficiadas estén incluidas en el censo de afectación o en los formatos de afectación de familias afectadas. 2) El profesional asignado verifica que las ayudas humanitarias de carácter pecuniario (AHCP) correspondan a un evento SIRE. 3) Posteriormente, e l profesional lider revisa cada una de las AHCP la consistencia de la información registrada en los formatos GMR-FT-30 y GMR-FT-34 con el fin de continuar con el trámite. 	Actualización del procedimiento de reconocimiento de AHCP	<ul style="list-style-type: none"> • La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. • Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. • El control contiene evidencias que permiten determinar la gestión del riesgo. • Recomendación: Es necesario contemplar las recomendaciones generadas por parte de segunda y tercera línea de defensa con el fin de revisar la acción establecida que permita reducir el nivel de riesgo de manera efectiva.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
 Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 14 de 20
 Vigente desde: 28/09/2021

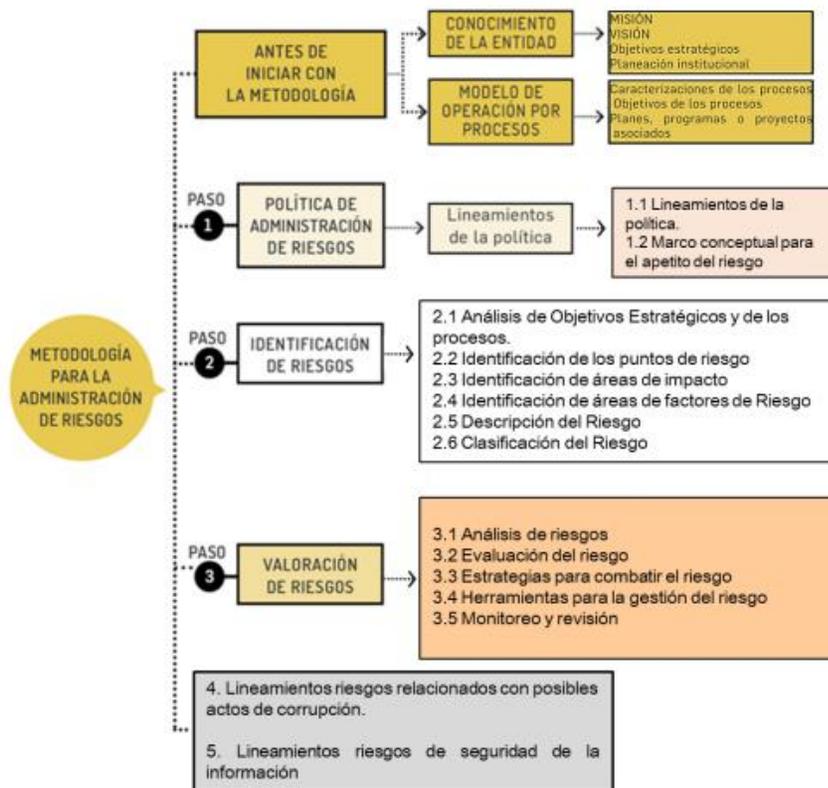
PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA III CUATRIMESTRE 2023
		<p>4) El Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres verifica la consistencia de la información registrada en cada uno de los formatos GMR-FT-30 y GMR-FT-34 con el fin de continuar con el trámite.</p> <p>1) En caso de identificar el no cumplimiento de los requisitos, se procede a comunicar del no trámite, haciendo la devolución del expediente para su corrección, según las novedades identificadas.</p>		No se evidencia cumplimiento por parte del proceso referente a las recomendaciones dadas en el seguimiento anterior con relación a complementar la redacción del riesgo y mejorar el diseño del control.
Manejo de Emergencias y Desastres	Emisión de conceptos técnicos de evaluación de planes de aglomeraciones de público, parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, sin el cumplimiento de requisitos para beneficio de un tercero	<p>1) El (la) profesional asignado revisa el cumplimiento de los requisitos para cada uno de los PEC con el fin de establecer el cumplimiento y la emisión del concepto técnico de cumplimiento o no cumplimiento.</p> <p>2) El (la) profesional líder aprueba la emisión del concepto técnico para cada uno de los PEC con el fin de establecer que se encuentre coherente con la evaluación realizada y el PEC cargado o radicado en el IDIGER.</p> <p>3) El (la) Subdirector para el manejo de emergencias y desastres aprueba la emisión del concepto técnico para cada uno de los PEC con el fin de establecer que se encuentre coherente con la evaluación realizada y el PEC cargado o radicado en el IDIGER.</p> <p>1) En caso de identificar el no cumplimiento de los requisitos, se procede a proyectar concepto técnico no favorable, según las novedades identificadas.</p>	Establecer la necesidad de actualización del procedimiento, teniendo en cuenta los eventos del riesgo.	
Manejo de Emergencias y Desastres	Emisión de certificados de emergencia, sin el cumplimiento de requisitos para beneficio de un tercero	<p>1) Verificar que la persona que solicita la información se encuentra registrada en las bases de datos remitidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en los registros de población cargados en el caso SIRE correspondiente.</p> <p>1) En caso de identificar el no cumplimiento de los requisitos, se procede a comunicar al solicitante.</p>	Establecer la necesidad de actualización del procedimiento, teniendo en cuenta los eventos del riesgo.	
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por generar daños o afectaciones sobre los servicios TIC, en beneficio propio o de terceros, debido a la falta de controles que permitan identificar de manera preventiva este tipo de daños.	<p>1) Gestión del conocimiento en Seguridad de la información. Hacer uso de la intranet, cursos Mintic, Sena, DASCD</p> <p>2) Se hace retroalimentación sobre Seguridad de la información</p> <p>3) El firewall monitorea el tráfico de red (entrante y saliente) y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad.</p> <p>4) Se identifican y corrigen inmediatamente. Se actualiza el reporte de Reporte de la verificación de la ejecución y disponibilidad de las herramientas de seguridad.</p> <p>5) El Firewall bloquea las conexiones entrantes a menos se establezca una regla de acceso, así mismo, administra las conexiones por VPN. Una VPN permite acceder a la red local a través de internet de manera segura.</p> <p>6) Se identifica su causa y se corrigen</p>	1) Implementar y fortalecer Acciones de prevención de fuga de información (USB, CD, Correo, e-mail, one drive).	<ul style="list-style-type: none"> La redacción del control es adecuada contiene Responsable de ejecutar el control, Acción y Complemento. Se evidencia gestión por parte de primera línea de defensa y monitoreo de segunda línea. No se cargaron evidencias de la ejecución de la acción en la carpeta correspondiente, sin embargo de acuerdo a lo reportado el proceso cumple con la acción de acuerdo a los correos y campañas constantes que se generan desde TIC'S. Se evidencia el cumplimiento de los controles 1, 2 y 3 de acuerdo a las evidencias presentadas. Recomendación: Es importante contemplar las recomendaciones generadas desde el seguimiento anterior con el fin de revisar el riesgo establecido y determinar si es un riesgo de corrupción o corresponde más a un riesgo tecnológico.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 15 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia la necesidad de continuar mejorando la metodología para la administración del riesgo implementada en la entidad, lo cual requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión, además del conocimiento de esta desde un punto de vista estratégico de la aplicación de los tres (3) pasos básicos para su desarrollo y , finalmente, de la definición e implantación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad para que su efectividad pueda ser evidenciada.

A continuación se puede observar la estructura completa con sus desarrollos básicos propuesta en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Metodología Para La Administración Del Riesgo



Fuente: Elaborado y actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Específicamente con relación a la definición de riesgo de corrupción, para la vigencia 2024 se recomienda revisar el mapa de riesgos de corrupción formulado en la vigencia anterior, teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 16 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

generadora de los mismos. Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción propuesta en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

De acuerdo con la siguiente matriz, si se marca con una X en la descripción del riesgo que aparece en cada casilla quiere decir que se trata de un riesgo de corrupción:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

5.5 Avance del componente de gestión de riesgos de Corrupción del plan anticorrupción y atención al ciudadano con corte a 31 de diciembre de 2023.

El propósito de este apartado es verificar la ejecución de las actividades del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC (Plan anticorrupción de y de atención al ciudadano) con corte a 31 de diciembre de 2023, así como el monitoreo a las mismas por parte de la primera y segunda línea de defensa, para establecer desde la tercera línea de defensa el avance en el periodo de seguimiento independiente. Con corte a 31 de diciembre de 2023 este componente culmina con un cumplimiento del 100%, en las cuales se desarrollaron todas las actividades.

Se recomienda para la vigencia 2024, y para lograr un cumplimiento del 100% que las actividades establecidas en el Plan, establecer una meta cumplible y que los indicadores propuestos para tal fin, sean claramente medibles y alcanzables. En los casos de aquellas actividades que dependan su cumplimiento con otras entidades, establecer planes de acción, que permitan cumplir con la meta.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
 Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 17 de 20
 Vigente desde: 28/09/2021

ACTIVIDAD	% DE AVANCE	DESCRIPCION DEL SEGUIMIENTO
Actualizar y divulgar la Guía Marco de Referencia para la Administración de Riesgos al interior de la Entidad	100%	Se evidencia documento: GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, ESTRATEGICOS Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL IDIGER. Cód: Código: DE-GU-01, Versión: 12 Página: 1 de 34, Vigente desde: 11/05/2023. - Se evidencia correo electrónico del día 12/05/2023 mediante el cual Planeación MIPG socializa al interior de la entidad la actualización de la guía de Administración de riesgos de Gestión y de Corrupción V-12'. - Se evidencia pieza gráfica mediante la cual se informa " se ha realizado la publicación en el mapa de procesos de la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER - V12, perteneciente al proceso de Direccionamiento Estratégico". Consúltalo aquí.
Actualizar y Publicar la Resolución que adopta la Política de Administración de Riesgos en el menú de transparencia (numeral 2.1.5)	100%	Se evidencia Resolución No. 001 del 03/01/2024 " Por medio del cual se adopta como política de Administración de Riesgos la Guía para la administración de riesgos de gestión, corrupción, estratégicos y de seguridad de la Información del IDIGER".
Realizar sensibilizaciones virtuales, sobre aspectos relevantes de la política de administración de riesgos.	100%	Se evidencia los siguientes correos electrónicos de MIPG y piezas gráficas socializando de la nueva Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER: - 25 de agosto de 2023 - 29 de agosto de 2023 - 21 de septiembre de 2023
Actualizar y publicar el mapa de riesgos de corrupción por proceso, de acuerdo con la Guía Marco de Referencia para la Administración de Riesgos al interior de la Entidad	100%	Se evidencia la actualización y la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción por todos los procesos del IDIGER vigencia 2023, de acuerdo con la Guía Marco de Referencia para la Administración de Riesgos.
Ajustar la herramienta utilizada al interior de la Entidad para la administración de los riesgos de gestión y corrupción, con el propósito de incluir todos los criterios que conforman la adecuada redacción de los controles de los riesgos.	100%	De acuerdo con la actividad planteada, se evidencia en el portal del IDIGER - Mapa de Procesos el Formato DE-FT-13 Formato mapa de riesgos institucional V15 actualizado el día 24/04/2023, por medio del cual se administran los riesgos de gestión y corrupción, cuyo propósito es incluir todos los criterios que conforman la adecuada redacción de los controles de los riesgos. No obstante, se recomienda complementar las variables que definan los riesgos de gestión de la misma manera que se formularon los riesgos de corrupción en el mapa riesgo institucional.
Revisar y ajustar la redacción de los riesgos, su valoración (inherente y residual) y/o la redacción de los controles para los riesgos de corrupción.	100%	De acuerdo con la actividad planteada, se evidencia en el portal del IDIGER en el Link de Transparencia el ajuste en los controles asociados a los riesgos de corrupción de cada proceso, definiendo su responsable, periodicidad, propósito, como se ejecuta, desviaciones y las evidencias. Asimismo, se evidencia la publicación de cada uno de estos mapas de los procedimientos.
Capacitar a los procesos en los fundamentos del sistema SARLAFT y en la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.	100%	Se evidencia la capacitación de 23 colaboradores del IDIGER con el debido Certificado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la región Andina y el Cono Sur.
Identificar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo en los procesos que se consideren pertinentes.	100%	Se evidencia en el Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión Contractual, la identificación del Riesgo LA/FT "Posibilidad de afectación económica y reputacional por la Permisibilidad en la contratación de personas naturales y jurídicas, que se encuentren vinculados a listas de control de riesgos o tengan antecedentes delictivos, debido a debilidades en los controles establecidos en el marco de la adecuada aplicación de la debida diligencia y por la falta de políticas y procedimientos del sistema SARLAFT".

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 18 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

ACTIVIDAD	% DE AVANCE	DESCRIPCION DEL SEGUIMIENTO
Divulgar el mapa de riesgos de corrupción de la entidad.	100%	Se evidencia herramienta archivo en Excel "Mapa de Riesgos de Corrupción (CONSOLIDADO)", con los riesgos actualizados. No obstante, se recomienda fortalecer el proceso de comunicación de los mapas de riesgos con el fin de garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios. Es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.
Solicitar y gestionar el reporte y cargue de evidencias de los planes de tratamiento y controles asociados a los riesgos de corrupción para la vigencia actual.	100%	Se evidencia correo electrónico del día 21/12/2023 de planeacionmipg@idiger.gov.co a los referentes del diligenciamiento del archivo PAAC 2023, recordando el avance que deben realizar y adjuntar los soportes del cumplimiento de las acciones. Así mismo, se adjunta en el correo el Cronograma Reporte PAAC y Mapa de Riesgo de Corrupción y Gestión 2023. (2023IE1964). 06/09/2023. Se evidencia Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23/05/2023, con la retroalimentación de los resultados y recomendaciones en materia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (componente 1) y los mapas de riesgos de corrupción del primer cuatrimestre de 2023.
Retroalimentar a las dependencias pertinentes, sobre las recomendaciones efectuadas en el cuatrimestre anterior, por la segunda y tercera línea de defensa.	100%	Se evidencia Acta de Comité de Gestión y Desempeño del día 02/10/2023 donde se socializa los resultados del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC y el Mapa de Riesgos de Corrupción y Gestión con corte agosto de 2023, a los integrantes del Comité. Se recomienda ampliar la socialización de las recomendaciones efectuadas en cada uno de los informes cuatrimestrales, por la segunda y tercera línea de defensa a todos los responsables de la formulación y gestión de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional y del PAAC.
Realizar el monitoreo y publicación de los mapas de riesgos de corrupción por proceso	100%	Se evidencia el tercer monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción, correspondiente al 2do cuatrimestre de 2023. Se evidencia la publicación del mapa de riesgos de corrupción actualizado con su respectivo monitoreo en el menú de transparencia de la página web institucional, en el siguiente link. Se recomienda continuar con el fortalecimiento del monitoreo realizado por la OAP a los riesgos de corrupción teniendo en cuenta los informes de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción realizado por la OCI.
Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y publicar el informe respectivo, según lo establecido en la normatividad vigente	100%	Se evidencia "Informe riesgos de corrupción e implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" PAAC 2023. II cuatrimestre 2023" y se comunicó al Equipo Directivo mediante memorando interno 2023IE4267 del 13/09/2023".
	100%	

6. CONCLUSIONES

- Por medio de la publicación del presente informe se da cumplimiento a lo establecido en el criterio de Seguimiento: *El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles. * Tercer seguimiento: Con corte a diciembre. En esa medida, la publicación deberá surtir dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.*
- Se evidencia la actualización de la Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, código DE-GU-01, versión 12, Cambio en el nombre del documento, Se incluyó ejemplo del nivel de riesgo, una consideración para demostrar la ejecución de los

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 19 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

controles, se incluyó la estructuración de los seis parámetros que conforman el diseño de un control asociado a un riesgo de corrupción, el riesgo de conflicto de intereses en los textos pertinentes, la solidez del conjunto de controles y se incluyó la modificación del cronograma para el reporte, monitoreo y seguimiento de las tres líneas de defensa.

- La Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción para el IDIGER, código DE-GU-01, versión 12, fue aprobada en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del 10 de mayo de 2023.
- No se evidencia el cumplimiento a la publicación del mapa de riesgos de corrupción para todos los procesos de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2023, en la página web en el link de transparencia <https://www.idiger.gov.co/mapa-riesgos-institucional-corrupcion>.
- Se evidencio monitoreo de los riegos de corrupción por parte de la primera línea de defensa a 15 de diciembre de 2023.
- La OCI verifico la ejecución de las actividades del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC (Plan anticorrupción de y de atención al ciudadano) con corte a 31 de diciembre de 2023, así como el monitoreo a las mismas por tarde de la primera y segunda línea de defensa, para establecer desde la tercera línea de defensa el avance en el periodo de seguimiento independiente, evidenciando un avance en el cumplimiento de las Acciones propuestas del 100%.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- fortalecer el proceso de socialización de los mapas de riesgos de corrupción en la entidad, con el fin de asegurar que todos los grupos de interés tanto internos como externos conozcan estos mapas y obtener información relevante que ayude al mejoramiento continuo del mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia.

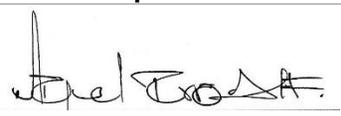
La comunicación y consulta con las partes involucradas, tanto internas como externas, debería tener lugar durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo. Este análisis debe garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios. Es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.

- fortalecer el monitoreo realizado por la primera línea de defensa por cuenta la gestión de los riesgos debe ser ejecutada y controlada de manera permanente, independientemente de las fechas estipuladas por la Oficina Asesora de Planeación para el reporte de manera cuatrimestral de las evidencias de los controles.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 20 de 20
		Vigente desde: 28/09/2021

Para esto se recomienda a los líderes de proceso y la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa asegurar la evaluación y el monitoreo de los riesgos así como la verificación de su materialización.

- Publicar en la sección de transparencia de la entidad el mapa de riesgos **consolidado** para la vigencia 2024 que contenga todos los riesgos por tipología y por proceso.
- Analizar la estructura de riesgo actual y su gestión, desde un punto de vista estratégico de la aplicación de los tres (3) pasos básicos para su desarrollo y, finalmente, de la definición e implantación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad para que su efectividad pueda ser evidenciada.
- Para la vigencia 2024 se recomienda revisar el mapa de riesgos de corrupción formulado en la vigencia anterior, teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos. Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción propuesta en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles para la Administración Pública.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
			
MIGUEL ANGEL TORO ALFONSO Profesional Universitario Oficina de Control Interno		ANA LUCIA BACARES TOLEDO Jefe Oficina de Control Interno.	
			
ANA LUCIA BACARES TOLEDO Jefe Oficina de Control Interno.			
Fecha:	16/01/2024	Fecha:	16/01/2024